



Radicado: D 2023070000484

Fecha: 10/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y la Resolución No. 2022500002034 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración y el artículo 267 del mismo marco legal define el control fiscal como una función pública que se ejerce sobre los organismos y entidades del Estado, sobre el ejercicio financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales.
2. Que el artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 (artículo 8 literal a), establece que es función de los Contralores Departamentales, conceptuar sobre la calidad y eficiencia el control fiscal interno de las entidades y organismos del departamento.
3. Que el artículo 272 de la Constitución establece que a la Contraloría Departamental le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y de los municipios donde no haya contraloría.
4. Que el Decreto Ley 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, regula las competencias de las contralorías territoriales, quienes vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"*

5. Que el Decreto Ley 403 de 2020 reglamenta las facultades conferidas a las autoridades fiscales, en lo referente al ejercicio e implementación del control fiscal, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley.
6. Que mediante la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022, dicha entidad resolvió *"Establecer los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada Gestión Transparente"* y que en el artículo 6, dispuso que *"El Representante Legal o quien haga sus veces, podrá delegar la rendición de la cuenta en un funcionario del nivel directivo o asesor, mediante acto administrativo; informando en debida forma la decisión a quien se haya delegado"*. El funcionario cuya delegación se haga de manera oficial, es responsable de rendir la cuenta consolidada sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados de la entidad vigilada.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 2022500002034 de 2022, por CUENTA se entiende: *"... el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente la gestión fiscal realizada por los sujetos en cada vigencia"*.
8. Que conforme la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022, la rendición de la cuenta, constituye un *"Deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados del mandato que le ha sido conferidas"*.
9. Que de conformidad con el párrafo del artículo 4 de la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022, se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos y ambientales de asumir las consecuencias que se deriven de su gestión fiscal.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022, se establece la forma, en la cual los responsables harán la rendición electrónica de la cuenta e informes a la Contraloría General de Antioquia, mediante transferencia electrónica de datos, a través de la plataforma *"Gestión Transparente"*, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para tal fin.
11. Que mediante la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022, en el artículo 8 Periodicidad y Tiempos, establece:

*"La cuenta anual se rendirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, también se rendirán informes mensuales y semestrales."*

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

- *La información con periodicidad anual deberá presentarse a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al periodo por rendir;*
  - *La información mensual relacionada con la deuda pública deberá rendirse en la Plataforma "Gestión Transparente" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del mes a rendir.*
  - *La información mensual relacionada con la contratación deberá rendirse en la Plataforma "Gestión Transparente" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del periodo a rendir.*
  - *La información semestral relacionada con el seguimiento de los planes de mejoramiento y avances de MIPG, deberá rendirse en la Plataforma "Gestión Transparente" en los meses de julio y enero durante los 10 primeros días hábiles. "*
  - *Las entidades obligadas al Régimen de Contabilidad Pública deberán rendir los estados financieros y contables mensuales de los meses de enero a noviembre de la vigencia y la evidencia de la publicación (PDF), al 20 de enero de la vigencia siguiente.*
  - *Los sujetos remitirán a través del correo atencionalciudadano@cga.gov.co en forma inmediata a la Contraloría General de Antioquia, las respectivas copias de los actos administrativos expedidos en los eventos relacionados a continuación: (a) Declaratoria de urgencia manifiesta prevista en la Ley 80 de 1993, (b) Cambio de naturaleza jurídica o cambio de razón social de la entidad fiscalizada (creación de una entidad sujeto de vigilancia y control de la Contraloría General de Antioquia, (d) liquidación de una entidad sujeto de vigilancia y Control adscrito a la Contraloría General de Antioquia.*
12. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9º en concordancia con la Resolución de la Contraloría General de Antioquia, se hace necesario delegar la rendición de la cuenta ante la Contraloría General de Antioquia, según se enuncia a continuación.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA**

**Artículo 1º. DELEGAR** en la doctora **DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO** Subsecretaria Financiera, la coordinación general de la información a reportar por parte de la Gobernación de Antioquia y administración de la clave del Gobernador para la presentación, verificación, validación, rendición y certificación de la información, conforme lo establece la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022 de la Contraloría General de Antioquia, a más tardar el 20 de febrero de la actual vigencia, en la Plataforma "Gestión Transparente".

11

"POR EL CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"

**Artículo 2º.** Para el cumplimiento de la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022 de la Contraloría General de Antioquia, la Secretaria de Suministros y Servicios, doctora **MARILUZ MONTOYA TOVAR**, hará seguimiento a la recopilación de la información relacionada con la rendición contractual.

**Artículo 3º.** Son responsables de la información relacionada con la rendición de la contratación en la Plataforma Gestión Transparente, todos los ordenadores del gasto.

**Artículo 4º.** Para el cumplimiento de la delegación, la Subsecretaria Financiera y la Secretaria de Suministros, serán acompañadas por todos los organismos de la administración departamental, quienes deberán solicitar la creación de usuario para la "Plataforma Gestión Transparente", con el objetivo de cargar la información correspondiente a sus organismos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar indicados en la Resolución No. 2022500002034 del 28 de noviembre de 2022 de la Contraloría General de Antioquia.

**Artículo 5º.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Proyectó: Diana Patricia Salazar Franco – Subsecretaria Financiera  
Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Asesoría Legal y de Control  
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico